



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA- PETACC**

**EJECUCION DE LA OBRA: CONTROL DE DESBORDE E  
INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS –  
CHANCHAJALLA CON CUI N° 2228738 – ITEM III - SECTOR  
II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO)**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL TAMBOCCARACCOCHA  
RUC N° : 20278885420  
Domicilio legal : Calle Lambayeque N° 169 – Int. Estructura 1-2-y 3 segundos piso, Ica – Ica – Ica.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA: CONTROL DE DESBORDE E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS – CHANHAJALLA CON CUI N° 2228738 – ITEM III - SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO)**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 31'907,141.52 (Treinta y Un millones Novecientos Siete mil Ciento Cuarenta y Uno con 52/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 355-2024-GORE-ICA-PETACC/JP del 15/11/2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 319-2024-GORE-ICA-PETACC/JP del 17/10/2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **330 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad.
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC*

- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- D.S N° 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificada por D.S. N° 056-2017-EF, D.S. N° 0344-2018-EF Y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>5</sup>.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>6</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>5</sup> En caso de ser MYPE, se permitirá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; ello conforme a la Ley N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

<sup>6</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 9)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Certificados de Habilidad vigente del personal clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES del PETACC sito en Calle Lambayeque N° 169 – Int. Estructura 1-2-y 3 segundos piso, Ica – Ica – Ica.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

**2.6. FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensuales.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACION DEL PROYECTO

"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA  
CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738-  
ITEM III-SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO)".

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto Especial Tambo Ccaracochoa tiene por objetivo contratar a una Empresa Natural o Jurídica inscrita en el Registro nacional de Proveedores (RNP), debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente REQUERIMIENTO, a fin de que realice la ejecución del proyecto: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA".

##### 3. UBICACIÓN

El lugar de Ejecución de la Obra es el siguiente:

Departamento : ICA  
Provincia : ICA  
Distrito : LA TINGUIÑA,  
PARCONA, ICA, LOS  
AQUIJES.

Nombre del PI : "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES  
EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS /  
CHANCHAJALLA"

Código único de inversión PI : 2228738  
Nivel de los estudios de preinversión : Estudio de Pre – Inversión a nivel de Factibilidad.  
Fecha de declaración de viabilidad : 07 de julio del 2011  
Fecha del informe de verificación de la viabilidad : INFORME TECNICO N° 0064-2011-SGPICTI-  
JMCM/ARR, de fecha 07 de julio del 2011.

4. EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO MEDIANTE: Resolución Jefatural N° 319-2024-GORE-ICA-PETACC/JP

5. FECHA DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 17 de octubre del 2024

##### 6. ANTECEDENTES:



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Tel: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



- 6.1. Debido a los daños causados por el desborde del río Ica, por la ocurrencia de "El Niño" en enero 1998, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas con el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), encargó al Consorcio ATASWECO la elaboración de los Estudios de Factibilidad y diseño Definitivo del Proyecto "Control de Desbordamientos de Inundaciones del río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", estudios que se elaboraron entre 1999 y 2001, planteando la solución integral al problema.
- 6.2. En cumplimiento de la Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; de acuerdo a la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, El PETACC inició la actualización del estudio de pre-inversión: "Control de Desbordamientos e Inundaciones del río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla". El 2010 El PETACC elaboró el Estudio de Factibilidad de acuerdo con la "Guía Metodológica para Proyectos de Protección y/o Control de Inundaciones en Áreas Agrícolas o Urbanas", elaborado por la DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas. El estudio fue aprobado el 2011.
- 6.3. El PETACC, contando con la habilitación presupuestal y la certificación de viabilidad otorgada por la Oficina Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Ica (Informe Técnico N° 064-2011-SGPICIT-JMCM/ARR), el 2014 decidió elaborar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto (PIP N° 1 909) "Control de Desbordamientos e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla". Para este fin convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2014-2014-GORE/ICA/PETACC, derivado del Concurso Público N° 0001-2014-2014-GORE/ICA/PETACC. Como resultado de esta convocatoria, el 24 de noviembre del 2014, el Comité Especial Adjudicó la Buena Pro por Menor Cuantía N° 0005-2014-GORE/ICA/PETACC, al Consorcio río Ica, conformado por KUKOVA Ingenieros S.A.C. e Iván Fernando Fuentes Vilchez. Formulando el Expediente Técnico primigenio del proyecto en mención.
- 6.4. En diciembre de 2018 se convoca la actualización del expediente técnico, siendo adjudicado al Consorcio HIDRASUR. Con fecha 24 de junio del 2019, el Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes en su calidad de Representante Común del Consorcio HIDRASUR hace ingreso del Expediente Técnico Modificado del Servicio de Consultoría de obra **ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI "CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCAJALLA"**, con código único de inversiones N° 2228738.
- 6.5. Con RESOLUCIÓN JEFATURAL N°055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, con fecha 01 de Julio del 2019, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738-ITEM III-SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO)", PROVENIENTE DEL PROYECTO "CONTROL DE DESBORDOS E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/. 26'725,307.26 (Veintiséis Millones Setecientos Veinticinco Mil Trecientos Siete con 26/100 Soles).



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Tel: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



DESCRIPCIÓN	SECTOR I	SECTOR II-1	SECTOR II-2	SECTOR II-3	SECTOR III	COMPONENTE
<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>996,879.72</b>	<b>1,392,733.82</b>	<b>1,158,924.74</b>	<b>1,818,335.48</b>	<b>1,110,843.60</b>	<b>8,699,505.43</b>
OBRAS PROVISIONALES	996,879.72	1,392,733.82	1,158,924.74	1,818,335.48	1,110,843.60	8,699,505.43
TRABAJOS PRELIMINARES	-	-	-	-	-	-
SEGURIDAD Y SALUD	-	-	-	-	-	-
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	<b>831,103.18</b>	<b>335,337.51</b>	<b>225,344.64</b>	<b>789,058.38</b>	<b>811,616.08</b>	<b>2,792,517.79</b>
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	831,103.18	335,337.51	225,344.64	789,058.38	811,616.08	2,792,517.79
<b>AMPLIACION DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERAS</b>	<b>19,876,980.14</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,864,933.73</b>	<b>24,541,913.87</b>
AMPLIACION DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERAS	19,876,980.14	-	-	-	4,864,933.73	24,541,913.87
<b>OBRAS DE ENCAUZAMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>18,919,895.93</b>	<b>11,918,708.39</b>	<b>46,028,986.07</b>	<b>18,794,607.20</b>	<b>95,661,995.57</b>
OBRAS DE ENCAUZAMIENTO	-	18,919,895.93	11,918,708.39	46,028,986.07	18,794,607.20	95,661,995.57
<b>ENCAUZAMIENTO: VEREDERO SARRAJA-PUENTE GRAU</b>	<b>-</b>	<b>18,919,895.93</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
ENCAUZAMIENTO: VEREDERO SARRAJA-PUENTE GRAU	-	18,919,895.93	-	-	-	-
<b>ENCAUZAMIENTO: PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVU</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11,918,708.39</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
ENCAUZAMIENTO: PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVU	-	-	11,918,708.39	-	-	-
<b>ENCAUZAMIENTO: PUENTE CUTERVU-LAS CASUARINAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>46,028,986.07</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
ENCAUZAMIENTO: PUENTE CUTERVU-LAS CASUARINAS	-	-	-	46,028,986.07	-	-
<b>ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>18,794,607.20</b>	<b>-</b>
ENCAUZAMIENTO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERAS	-	-	-	-	18,794,607.20	-
<b>OBRAS URBANISTICAS</b>	<b>-</b>	<b>684,371.25</b>	<b>683,757.48</b>	<b>1,853,735.30</b>	<b>-</b>	<b>3,021,844.03</b>
OBRAS URBANISTICAS	-	684,371.25	683,757.48	1,853,735.30	-	3,021,844.03
<b>INTERFERENCIAS: REPOSICION COLECTOR V. METE-CRUCE RIOICA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>240,816.43</b>	<b>-</b>	<b>240,816.43</b>
INTERFERENCIAS: REPOSICION COLECTOR V. METE-CRUCE RIOICA	-	-	-	240,816.43	-	240,816.43
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>21,504,821.04</b>	<b>21,332,126.49</b>	<b>14,184,743.25</b>	<b>50,528,911.64</b>	<b>25,408,000.70</b>	<b>152,758,591.12</b>
COSTO DIRECTO	21,504,821.04	21,332,126.49	14,184,743.25	50,528,911.64	25,408,000.70	152,758,591.12
<b>SUBTOTAL</b>	<b>25,913,109.15</b>	<b>25,705,200.17</b>	<b>17,092,615.62</b>	<b>80,129,404.85</b>	<b>80,162,560.81</b>	<b>359,203,091.07</b>
SUBTOTAL	25,913,109.15	25,705,200.17	17,092,615.62	80,129,404.85	80,162,560.81	359,203,091.07
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>80,577,705.03</b>	<b>10,132,136.44</b>	<b>20,169,286.43</b>	<b>76,957,977.72</b>	<b>15,827,821.78</b>	<b>187,859,647.40</b>
TOTAL INFRAESTRUCTURA	80,577,705.03	10,132,136.44	20,169,286.43	76,957,977.72	15,827,821.78	187,859,647.40
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>32,913,453.86</b>	<b>32,970,431.50</b>	<b>26,725,307.26</b>	<b>76,708,218.18</b>	<b>39,035,662.03</b>	<b>208,351,072.83</b>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	32,913,453.86	32,970,431.50	26,725,307.26	76,708,218.18	39,035,662.03	208,351,072.83
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>210,449,272.98</b>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	-	-	-	-	-	210,449,272.98



6.6. Con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, con fecha 06 de Noviembre del 2020, DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO del contrato N° 007-2019, suscrito con la CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES MyP, para la Ejecución de Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION: 2228738, SECTOR II-2 ITEM III: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 - 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



- CUTERVO), en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS-2, por haberse transgredido el principio de presunción de veracidad, referido a la presentación de: i) documentación falsa en la etapa de presentación de ofertas.
- 6.7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2021-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 27 de Abril del 2021, que resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del ITEM III del Proyecto de Inversión "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2228738, por el monto de S/. 20'121,941.3 (Veinte Millones Ciento Veintitún Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 36/100 Soles), incluido IFV, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, por un plazo de ejecución de 11 meses.
- 6.8. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2021-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 07 de Julio del 2021, resuelve APROBAR, el inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha al 31 de Diciembre del 2020, a cargo de la Comisión de Toma de inventario, designada para tal fin.
- 6.9. LAUDO ARBITRAL (EXPEDIENTE DEL ARBITRAJE: 012-2020/CA-CCITICA), de fecha 18 de Julio del 2022.

DECISIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Estando a las consideraciones expuestas, dentro del plazo correspondiente, el Tribunal Arbitral en Derecho, RESUELVE:

- 6.9.1. PRIMERO.- DECLÁRESE FUNDADA la primera pretensión de la Demanda del PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; en consecuencia, corresponde DECLARAR CONSENTIDA la Resolución N° 04 emitida por este Tribunal Arbitral, en el marco del presente proceso arbitral.
- 6.9.2. SEGUNDO.- DECLÁRESE FUNDADA la segunda pretensión de la Demanda del PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; en consecuencia, DECLARAR que ha caducado el derecho de la CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C. respecto al cuestionamiento de la Resolución Jefatural N° 108-2020-GORE-ICA-PETACC/JP.
- 6.9.3. TERCERO.- DECLARAR FUNDADA la tercera pretensión de la Demanda del PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; en consecuencia, DECLARAR que la Resolución Jefatural N° 108-2020-GORE-ICAPETACC/JP, ha quedado consentida.
- 6.9.4. CUARTO.- DECLARAR FUNDADA la cuarta pretensión de la Demanda del PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; en consecuencia, DECLARAR que corresponde el derecho de la Entidad a ejecutar la Garantía por Adelanto.
- 6.9.5. QUINTO.- DISPONER que la CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C asuma el íntegro de los gastos arbitrales del presente proceso arbitral; en consecuencia, corresponde, ORDENAR que



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



dicha parte devuelva al PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA la suma ascendente a S/. 131,990.33 (ciento treinta un mil novecientos noventa con 33/100 Soles) por los mencionados gastos arbitrales.

- 6.9.6. SEXTO.- DISPONER que, el PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, así como la CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C, asuman sus propios costos, correspondientes a pago de representación, asesoría legal y patrocinio generados por la tramitación del presente proceso arbitral.
- 6.9.7. SEPTIMO.- REMITIR un ejemplar del presente Laudo Arbitral a la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- 6.10. Mediante la Resolución Jefatural N° 0243-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 24/08/2023, la entidad aprueba el expediente técnico denominado actualización de costos del saldo de la obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738-ITEM III-SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO)"; el cual tiene un costo de inversión total de S/. 46'251,690.05 (Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Uno Seiscientos Noventa con 05/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 11 meses.
- 6.11. Con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 319-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, con fecha 17 de octubre del 2024, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738-ITEM III-SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU-PUENTE CUTERVO)", PROVENIENTE DEL PROYECTO "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/ 41,209,564.71 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 71/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, el mismo que se encuentra sustentado a 461 folios que forman parte de la resolución.



7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Precios Unitarios.

8. **PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del proyecto en su totalidad es de 11 meses, los cuales se distribuyen de acuerdo con la programación de los sectores o ítem:

- SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO); requiere un periodo de **330 días calendario (11 meses)**.

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



**9. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial del proyecto está compuesto por 01 ítem, distribuidos de la manera indicada a continuación, incluidos los Costos Directo, Gastos Generales, utilidad, Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. Los valores referenciales han sido actualizados al mes de setiembre del 2024, cuyo monto asciende a la cantidad de S/.31 907 141,52 (Treinta y un millones novecientos siete mil ciento cuarenta y uno con 52/100 soles).

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
		EXPEDIENTE ACTUALIZADO DEL SALDO DE OBRA 2024
<b>01</b>	<b>SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO)</b>	<b>22,915,212.24</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>2,208,393.75</b>
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	294,783.10
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	1,812,947.95
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD	100,662.70
<b>01.02</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	<b>442,990.46</b>
01.02.01	PLAN DE MITIGACIÓN	368,842.70
01.02.02	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	51,717.32
01.02.03	PLAN DE CONTINGENCIA	4,764.59
01.02.04	PLAN DE SEÑALIZACIÓN	2,743.76
01.02.05	PLAN DE CIERRE	14,922.09
<b>01.03</b>	<b>ENCAUZAMIENTO: PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO</b>	<b>19,270,729.65</b>
01.03.01	EXPLANACIONES	1,536,044.16
01.03.02	MURO DE CONTENCIÓN	12,790,449.97
01.03.03	LOSA APOYADA	4,944,235.52
<b>01.04</b>	<b>CERCO DE PROTECCIÓN</b>	<b>993,098.38</b>
01.04.01	CERCO DE PROTECCIÓN	851,817.05
01.04.02	ACERA PEATONAL	134,027.90
01.04.03	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	7,253.43
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>22,915,212.24</b>
	GASTOS GENERALES	2,749,825.47
	UTILIDAD	1,374,912.73
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>27,039,950.44</b>
	IGV 18%	4,867,191.08
	<b>TOTAL, INFRAESTRUCTURA</b>	<b>31,907,141.52</b>



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



#### 10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

- 10.1. **POBLACIÓN BENEFICIARIA**  
La población beneficiaria actual es de 325,129.
- 10.2. **METAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**  
CONFORME A LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO DE DE OBRA.
- 10.3. **OBRAS PROYECTADAS:**  
El proyecto "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA" presenta como objetivo primordial el encauzamiento del río Ica para la protección de las unidades productoras.

#### SECTORIZACIÓN Y METAS DEL PROYECTO

El proyecto "Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla" ha sido dividido en tres sectores tomando como referencia el área urbana de la ciudad de Ica.

#### SECTORIZACIÓN DEL PROYECTO



FUENTE: Elaboración propia.



SUB JEFAURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Telf: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



La sectorización del proyecto se ha realizado tomando en cuenta la jerarquía de protección ante desbordes e inundaciones: población del área urbana, población del área rural, infraestructura instalada (vías, puentes, bocatomas, canales; otros) y áreas agrícolas; en tal sentido, se puede indicar que el Sector II (área urbana) es el de mayor importancia, seguido por el Sector I (área rural) y finalmente el Sector III (área agrícola).

Los caudales de diseño a considerar para el presente proyecto obedecen al funcionamiento en conjunto del PIP N° 1909 (Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla) y el proyecto con Código de Idea N° 5030 Denominado "Creación del Sistema de Regulación de Avenidas y de Recarga del Acuífero del Valle de Ica, Casablanca – Distrito de San José de los Molinos – Provincia de Ica – Departamento de Ica"; cuyos valores por sector y tramo de análisis se presenta en el siguiente cuadro:

SECTOR	TRAMO		Q (m <sup>3</sup> /s) para diferentes T (años)		
	Inicio	Fin	T= 1000	T= 200	T= 100
I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO	Bocatoma Acequia Nueva - La Mochica	Vertedero de Salida Saraja	448	378	312
II: TRAMO URBANO	Vertedero de Salida Saraja	Casuarinas			
III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO	Casuarinas	Bocatoma San Jacinto - San Agustín	422	352	292
	Bocatoma San Jacinto - San Agustín	Ocucaje			

FUENTE: Elaboración propia

En términos generales, se realizará la protección del río Ica entre las progresivas 46+193 y 0+000, siendo la longitud efectiva protegida de 40.19 km, distribuida de la siguiente manera:

MÁRGENES PARA PROTEGER EN EL RÍO ICA

LONGITUD A PROTEGER EN MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ICA (km)	21.26
LONGITUD A PROTEGER EN MARGEN DERECHA DEL RÍO ICA (km)	18.93
<b>TOTAL</b>	<b>40.19</b>

FUENTE: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se presenta el planteamiento general de las obras, las cual se tiene previsto culminarlas en dos años; tomando en consideración que solo se podrán realizar trabajos menores en meses de avenidas (enero – marzo).



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS POR SECTORES

SECTOR	Infraestructura	Inicio	Fin	Longitud (km)	Material predominante	Observación		
I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO	Ampliación y Protección de riberas	Acaquila Nueva - La Mochica	46+193.632	Vertedero Salida Saraja	37+098.114	8.29	Gavión colchón	Ambas márgenes
	Encauzamiento del río Ica	Vertedero Salida Saraja	37+898.114	Las Casuarinas	30+680.00	7.21	Concreto armado	Márgenes y piso
II: TRAMO URBANO	Obras Urbanísticas	Puente Socorro	36+882.711	Caida Inclineda	32+485.00	4.32	Concreto	Ambas márgenes
	Reposición Colector Av. Siete	32+566.043					Hierro Ductil	L= 28.80 m.
III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO	Ampliación y Protección de riberas	Las Casuarinas	30+680.00	Boc. San Jacinto-San Agustín	29+636.14	1.04	Gavión Colchón	Ambas márgenes
	Encauzamiento del río Ica	Sector San Pedro	25+680.00	Ocucaje	0+000.00	26.68		Centro de cauce
	Protección de Riberas	Agua arriba Pte. Colante Santiago	21+760	Agua abajo Pte. Colante Santiaguillo	17+700	4.06	Gavión Caja	Margen izquierda
		Agua arriba puente Sacta	13+100	Agua abajo puente Sacta	11+920	1.18	Gavión Caja	Ambas márgenes
		Agua arriba puente Paraya	8+700	Agua abajo puente Paraya	7+800	0.90	Gavión Caja	Ambas márgenes
		Agua arriba bocatomina Pinilla	3+740	Agua abajo bocatomina Pinilla	3+120	0.62	Gavión Caja	Margen derecha
Agua arriba Puente Ocucaje		2+080	Puente Ocucaje	1+310	0.77	Gavión Caja	Ambas márgenes	

NOTA: Existen estructuras menores no presentadas en el cuadro.

A continuación, se presenta la protección a realizar en el río Ica, por sector, tipo de material e intervención en las márgenes:

TIPO DE PROTECCIÓN DEL RÍO ICA POR TIPO

SECTOR	Tipo de Protección	M. Izquierda	Piso	M. Derecha
I	Concreto	120.00	60.00	100.00
	Enrocado	266.39	170.00	396.39
	Gavión colchón	5,694.89	180.00	7,777.13
	<b>Total</b>	<b>6,081.27</b>	<b>410.00</b>	<b>8,273.51</b>
II	Concreto	7,110.04	6,970.54	5,538.93
	Enrocado		139.50	
	Gavión colchón			
	<b>Total</b>	<b>7,110.04</b>	<b>7,110.04</b>	<b>5,538.93</b>
III	Concreto			
	Enrocado	150.00		230.00
	Gavión colchón	1,043.86	40.00	1,043.86
	Gavión caja	6,876.00	118.00	3,839.00
	<b>Total</b>	<b>8,069.86</b>	<b>158.00</b>	<b>5,112.86</b>

FUENTE: Elaboración propia



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



## SECTOR II.2: TRAMO URBANO

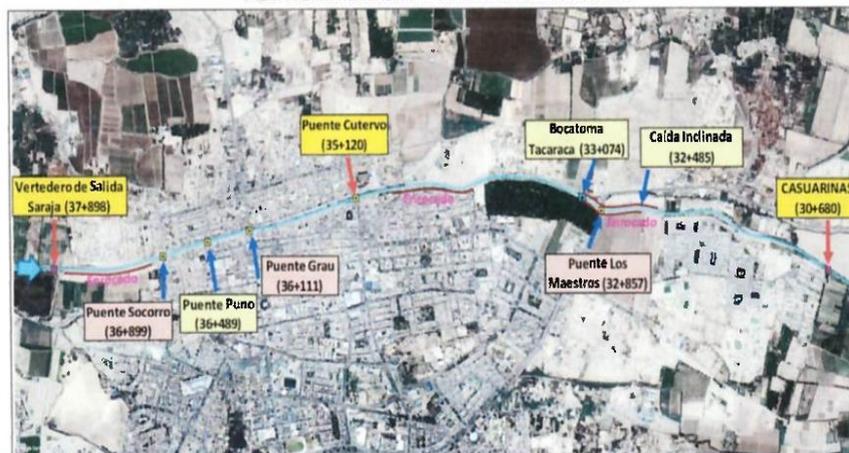
Comprendido entre el Puente Grau (km 36+111.074) y el Puente Cutervo (35+120.697), cuenta con una longitud total en el eje de río de 990.38 metros lineales.

### CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR II

SECTOR	Ítem	Tramo				Longitud (m)
		Inicio		Fin		
II: TRAMO URBANO	1	Vertedero de Salida Saraja	37+898.114	Puente Socorro	36+899.861	998.25
	2	Puente Socorro	36+899.861	Puente Grau	36+111.074	788.79
	3	Puente Grau	36+111.074	Puente Cutervo	35+120.697	990.38
	4	Puente Cutervo	35+120.697	Bocatoma Tacaraca	33+074.736	2,045.96
	5	Bocatoma Tacaraca	33+074.736	Caída Inclínada	32+485.00	589.74
	6	Caída Inclínada	32+485.00	Las Casuarinas	30+680.00	1,805.00
					<b>Total</b>	<b>7,218.11</b>

FUENTE: Elaboración propia.

### PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO DEL SECTOR II



FUENTE: Elaboración propia.

A lo largo de este tramo, se cuenta con defensas ribereñas tales como muros de contención (concreto y gaviones tipo caja) y enrocado. El más importante a mencionar son los trabajos de enrocado emboquillado realizado el año 2015 por la Municipalidad Provincial de Ica, los cuales se ubican en tres tramos: (i) vertedero de salida Saraja –

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



Puente Socorro, (ii) sector Chinarro y (iii) bocatoma Tacaraca – colector Av. Siete; de estos tres tramos se van a conservar los dos primeros.

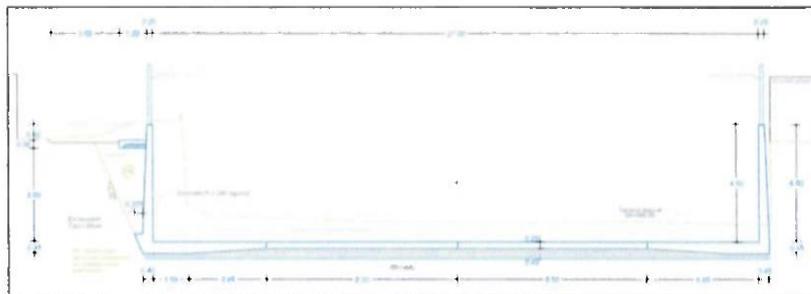
Los trabajos para realizar en este sector se dividen en tres componentes: encauzamiento del río Ica, obras urbanísticas y reposición de Colector Av. Siete.

#### a. Encauzamiento del río Ica

Para garantizar el tránsito de las avenidas extraordinarias a lo largo de la ciudad de Ica ( $Q= 448 \text{ m}^3/\text{s}$ ), es necesario canalizar el río Ica, esto implica revestir tanto las márgenes como el lecho del río.

En el tramo del puente Grau al puente Cutervo se presentan dos tipos de sección, la primera (36+040 – 35+880) de sección rectangular de  $B= 27 \text{ m}$  y  $H= 4.50 \text{ m}$ ; mientras que la segunda (35+860 – 35+180) es de sección compuesta con ancho en la base de  $23 \text{ m}$  y en la corona de  $27 \text{ m}$ ,  $H= 4.50 \text{ m}$ . Es posible en este tramo reducir la sección debido a que cuenta con una mayor pendiente si se compara con la sección de  $B= 28 \text{ m}$ .

#### SECCIÓN TIPO SECTOR II, TRAMO 3 (36+040 – 35+880)



FUENTE: Elaboración propia.

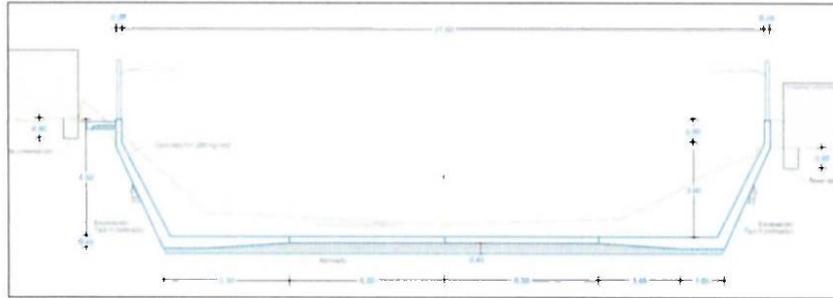
#### SECCIÓN TIPO SECTOR II, TRAMO 3 (35+860 – 35+180)



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica

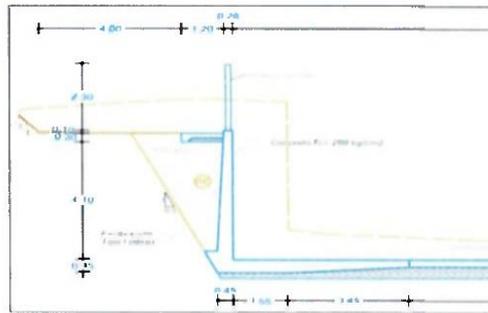


"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



FUENTE: Elaboración propia.

#### SECCIÓN TIPO MURO DE CONTENCIÓN H= 4.50 m



FUENTE: Elaboración propia.

#### Cerco de protección

Como parte de las obras secundarias de protección a considerar en el proyecto "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA", se contempla la instalación de cerco perimétrico a lo largo de los muros de contención en ambas márgenes (Puente Socorro – Caída Inclinada), la principal función del cerco perimétrico es salvaguardar la vida de la población durante las avenidas del río Ica, debido a la fuerte velocidad de flujo ( $V_{promedio} = 5.8$  m/s); por otra parte, el cerco perimétrico evitará el arrojó de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos hacia el río. El cerco será de concreto armado tipo UNI, altura efectiva de 2.30 m y ancho de 0.15 m.

Por otro lado, se considera la construcción y/o reposición de acera peatonal de concreto simple, por la margen izquierda ha sido contemplado desde el puente Socorro



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica

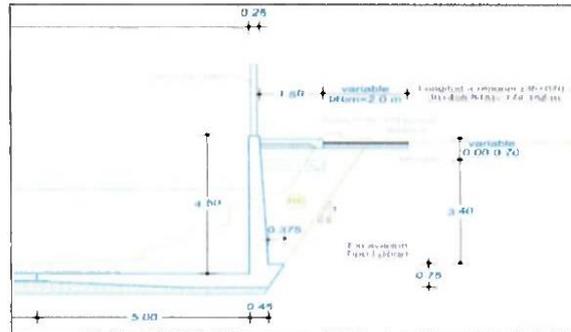


"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



hasta el puente Grau; mientras que por la margen derecha desde el puente Socorro hasta el puente Cutervo.

#### CERCO PERIMÉTRICO Y ACERA PEATONAL



FUENTE: Elaboración propia.

#### SECTOR II-2: TRAMO URBANO (PUENTE GRAU - PUENTE CUTERVO)

SECTOR	DESCRIPCION	INICIO	FIN
II TRAMO URBANO	SECTOR II-1 Veredero de salida Saraja	37+898.114	Puente Grau
	SECTOR II-2 Puente Grau	35+111.04	Puente Cutervo
	SECTOR II-3 Puente Cutervo	35+120.697	Las Casuarinas
	TOTAL		7218.11

#### 11. DEL POSTOR

- Para la ejecución de la obra, se requerirá de los servicios de un ejecutor de obras (persona natural o jurídica).
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal ni permanentemente, para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 vez del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o creación y/o

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761 181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



mejoramiento y/o reconstrucción y/o ampliación y/o Reparación de obras hidráulicas y/o control de desbordes e inundaciones, tales como: obras de Reservoirio cuyos componentes tenga concreto armado y/u Obras de Afianzamiento Hídrico que incluya obras de arte y/o diques enrocados y/o canales de concreto y/u obras de protección contra inundaciones con roca y/o defensas ribereñas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; ó (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**12. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

El personal Clave a requerirse es por cada ítem o sector, según lo contemplado en los Gastos Generales de cada sector.

**12.1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Residente de Obra** : (Tiempo completo 100%)  
Deberá ser Ingeniero Civil y Agrícola colegiado  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.

**Ingeniero Asistente de Obra:** (Tiempo completo 100%)  
Deberá ser ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.

**Especialista en Medio Ambiente:** (Tiempo completo 80%)  
Deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Sanitario colegiado.  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.

**Especialista en Seguridad:** (Tiempo completo 100%)  
Deberá ser Ing. De Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Industrial y/o Ing. Civil, y/o Ing. Ambiental y/o Ing. ambiental y sanitario y/o Ing. químico y/o Ing. industrial y/o Ing. en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero de seguridad e Higiene Ocupacional y/o



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



ingeniero Prevencionista y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero  
Geólogo, colegiado.  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Control de Calidad:** (Tiempo completo 80%)  
Deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero  
Industrial y/o Ingeniero de Minas.  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Estructuras:** (Tiempo completo 80%)  
Deberá ser Ingeniero Civil.  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Obras Hidráulicas:** (Tiempo completo 30%)  
Deberá ser Ingeniero Civil y Agrícola colegiado  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

## 12.2. EXPERIENCIA LABORAL

### a) **Residente de Obra:**

Debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años ó treinta y seis (36) meses (contados a partir de la colegiatura), como Residente de obras y/o inspector y/o Jefe de Supervisión en la Ejecución de obras, y/o Supervisión y/o Gerente de obra y/o Gerente de proyecto y/o asistente de Residente de obra, en Obras similares; como mínimo 06 meses como residente de obras similares.

### Acreditación

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto en obras similares (\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

### b) **Asistente de Obra:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años ó veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Asistente de Residencia y/o Asistente de Residente de obras y/o Asistente de obra y/o Inspector y/o Jefe de obras Pública e



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



infraestructura y/o Jefe de obras privadas e infraestructura y/o Asistente técnico y/o Asistente de supervisión y/o Supervisor y/o Ingeniero de campo en obras en general.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto en obras similares (\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**c) Especialista en Medio Ambiente:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista o Ingeniero Ambiental y/o jefe en/de Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o higiene y seguridad industrial y/o ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en SSOMA en ejecución de obras y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general(\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**d) Especialista en Seguridad**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe en y/o Seguridad y/o seguridad y salud Ocupacional y/o seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en SSOMA en la ejecución y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general(\*\*).



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**e) Especialista en Control de Calidad:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad en la Ejecución y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general (\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**f) Especialista en Estructuras:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de Estructuras y/o Estructural y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general (\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**g) Especialista en Obras Hidráulicas:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de Obras Hidráulicas y/o hidrogeología y/o hidrogeólogo y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica





"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	ESTACION TOTAL
2	02	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CARGA UTIL. 0.75 TON
3	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 354 HP
4	01	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP
5	01	MINI CARGADOR FRONTAL O MINICARGADOR
6	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 170 – 250 HP
7	02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 – 300 HP
8	01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL
9	02	VOLQUETE 6X4 DE 15 M3

#### **Acreditación Para la Suscripción del Contrato:**

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad de los equipos y maquinarias, los documentos pueden formalizarse en compromisos de alquiler y/o arrendamiento y/o compromiso de compra venta, leasing, que acrediten de manera fehaciente que los equipos y maquinarias están a disposición del contratista, en caso consorcio, si alguno de los consorciados es propietario de los equipos y maquinarias deberá formalizar el alquiler, venta o cesión con el representante legal común del consorcio (no cabe presentar declaración jurada).

#### **15. PENALIDADES**

##### **15.1. Penalidades por mora**

Si El CONTRATISTA incurriera en retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el Artículo 162° Reglamento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contrato vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



b.2. Para obras:  $F = 0.15$ .

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.  
Esta penalidad será deducida en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.  
La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### 15.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>PERSONAL CLAVE</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR y/o Coordinador por parte de la Entidad.
2	<b>PERSONAL CLAVE</b> En caso El CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR y/o Coordinador por parte de la Entidad.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
 Junín y Ayacucho"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando El CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando El CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
5	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando El CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día de atraso.  Así mismo existe la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, la penalidad es por día de falta.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
6	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando El CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de Inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo. La multa es por cada día, dentro del Plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
7	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
 Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
 Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
 Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando El CONTRATISTA entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	50% de 1 UIT por cada día ocurrido el hecho	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando El CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando El CONTRATISTA no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
11	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando El CONTRATISTA no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica acorde a la programación de ejecución de obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
12	<b>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando El CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.



**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Tel: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



- El supervisor de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra y remite carta de preaviso al CONTRATISTA, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción y que, como plazo máximo para informar, no deberá exceder los diez (10) días calendarios.
- El CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido.
- El supervisor de obra procede a calcular la penalidad según la tabla de penalidades, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo a lo señalado en el inciso 161.2 del Artículo 161° del Reglamento.
- Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**16. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA**



---

**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



Sin exclusión de las obligaciones que corresponde al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución, el Contratista tiene las siguientes obligaciones.

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en este
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocara el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo a el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contará el seguro complementario del trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista presentará una póliza CAR al iniciar la obra, que comprende desde la fecha de contrato hasta la liquidación.
- El Contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El Contratista al momento de anotar en el cuaderno la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o las normas vigentes.
- El contratista realizara las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de Obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art.40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificada por el Decreto Legislativo 1341.
- El contratista se compromete a entregar el manual de operación y mantenimiento cuando culmine de la obra.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la obra así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

- El contratista de la obra, contará con una oficina de enlace y/o coordinación a cinco (5) km a la redonda de la Oficina del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (Av. Lambayeque Nro 169 - Interior 1,2,3 - 2do Piso)

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalifica.

- a) El Contratista deberá cumplir con la cartera de profesionales según su propuesta y presupuesto de gastos generales, personal que deberá estar a cargo del responsable de obra (Ingeniero Residente).
- b) El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- c) El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes del Supervisor.
- d) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- e) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- f) El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- g) Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- h) El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional ni a los mismos designados a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### Seguridad

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, asimismo, deberá



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perimetro.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores deberá contar con su respectiva póliza de seguros y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de la empresa, casco, botas, lentes industriales, taponos de oído, de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener los labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la Obra contratada.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados donde el Contratista contará con implementos de seguridad según NG - 050".

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### Materiales y equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### Errores o contradicciones

El Contratista debe hacer notar al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.

El postor para realizar su oferta deberá analizar el expediente técnico, realizar sus propios metrados y haber considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



#### OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

##### Entrega de Terreno

Se realizará teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El inspector de obra y/o supervisor de la obra designado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega de Terreno.

##### Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- a) El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo plena cubierta exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- b) La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- c) Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a cargo del Supervisor.
- d) Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- e) El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir:
  - a) sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
  - b) El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

##### Cuaderno de Obra

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de obra y/o Supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha o al Inspector de obra y/o Supervisor, copias desligables del cuaderno de obra original.



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

**Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso**

**Telf: (056) 761181**

**<http://www.petacc.gob.pe>**

**Ica - Ica**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"**



El caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de obra será entregado al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del cuaderno de obra al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

#### **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

#### **Sondeos y Excavaciones Exploratorias**

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y de corresponder deberán contar con las autorizaciones correspondientes.

#### **Trabajos Topográficos**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistan en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá utilizar botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. De requerirse nuevos botaderos, el contratista proveerá que para su utilización se cuente con la autorización correspondiente y aprobación del supervisor.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **Tareas en horas extraordinarias**



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

**Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso**

**Tel: (056) 761181**

**<http://www.petacc.gob.pe>**

**Ica - Ica**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control. En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias. En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **Letreros informativos**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato detallándolos. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### **Accidentes - notificaciones**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.



Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### **Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomara todas sus precauciones.

#### **Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayequé N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



construcción necesita usar energía eléctrica o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen al empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o deterioro de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

#### **Fotografías y filmaciones**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- ✓ 20 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimos)
- ✓ 20 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos
- ✓ puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos)
- ✓ (mínimos) Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **Programa de trabajos**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado a la Entidad.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### **Calidad especificada**

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén acorde a las normativas de calidad. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"**



El Supervisor tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, que hayan sido rechazadas, deberá ser reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos vanos, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva, asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### **Recepción de la Obra.**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **Derechos Legales Irrenunciables del Contratante.**

El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valoraciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra que estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valoraciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la total de obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

#### **Obligaciones de Término de Obra.**



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

**Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso**

**Tel: (056) 761181**

**<http://www.petacc.gob.pe>**

**Ica - Ica**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de Equipos instalados según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
5. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final:

EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica, con fines de transferencia a la Junta y/o Entidad responsable de la Operación y Mantenimiento.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de corresponder.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los Índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales y otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de corte y elevación, plano de planteamiento general).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico.
24. D1 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"**



27. Adjuntar en lenguaje digital (Exce.) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
29. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad a el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los plazos de Ley.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso, con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurrendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

#### **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra**

Forman para integrante del Contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y las bases del proceso de selección correspondiente, así como el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente de obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto
- Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Presupuesto de Obra
- Contrato de Obra
- Bases del Proceso de Selección
- Oferta del Contratista
- Otros documentos que forman parte del contrato

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de obra y/o Supervisor de obra será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias.

#### **Correspondencia**

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito. El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones. El Contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jomales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### **Pago a la supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista**

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"**



contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

#### **Confidencial**

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencial y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, Mosaicos, Planos, Informes, Recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. El incumplimiento de esta obligación acarrea las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

#### **Visitas**

Los postores podrán realizar visitas al lugar de ejecución de la obra previa coordinación con el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.

#### **20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la Dirección de Supervisión y Liquidación.

En todos los casos, la Contratista deberá cumplir con la no participación en prácticas corruptas.

#### **DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valoraciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valoraciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato. La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato o de cualquier potestad o derecho de indemnización.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



#### RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directamente responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 21. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

##### Valorizaciones mensuales

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

De acuerdo al Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Las valorizaciones mensuales se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (02) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la Dirección de Obras)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones
5. Valorización:
  - 5.1 - Resumen de valorización
  - 5.2 - Ficha de identificación de obra
  - 5.3 - Reintegro por valorización
  - 5.4 - Deducción que no corresponde por adelantado (directo y materiales)
  - 5.5 - Formulas poli-nómicas de reajuste
  - 5.6 - Valorización del presupuesto
  - 5.7 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado)
7. Calendario de avance de obra valorizado vigente
8. Planilla de metrados
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15; señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFORCER, ONP, AFP, ESSALUD)
13. Planilla electrónica del personal pensionista
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli-nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

**Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso**

**Tel: (056) 761181**

**<http://www.petacc.gob.pe>**

**Ica - Ica**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"**



- 13 Copia del contrato del consorcio, de corresponder.
- 14 Copia del seguro de construcción.
- 15 Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del costo (en todas las valorizaciones).
- 16 Otros documentos que considere importante.

#### **Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

#### **Valorización**

##### **Mensual**

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para su revisión y aprobación. Por su parte el Inspector o Supervisor presentará al PETACC la valorización mensual, para su revisión y aprobación de la Dirección de Supervisión y Liquidación, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.
- ✓ 01 original de la Valorización de Obra.

#### **Valorización de Liquidación Final**

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de decreto de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de 15 de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- ✓ Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- ✓ Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- ✓ Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización Final de Medición.
- ✓ Costo total de obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- ✓ Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- ✓ Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
- ✓ Deducciones en favor del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- ✓ Saldo a favor o en contra del Contratista.

#### **ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa aprobación del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



**22. PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**23. REAJUSTE DE PRECIOS**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**24. SUBCONTRATACIÓN**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**25. ADELANTOS**

**25.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**25.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo<sup>3</sup>.

**26. FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.



**SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



## 27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
<u>Requisitos:</u>																															
<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Cantidad</th><th>Lista de equipamiento estratégico</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>01</td><td>ESTACION TOTAL</td></tr><tr><td>2</td><td>02</td><td>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CARGA UTIL 0.75 TON</td></tr><tr><td>3</td><td>01</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 354 HP</td></tr><tr><td>4</td><td>01</td><td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP</td></tr><tr><td>5</td><td>01</td><td>MINI CARGADOR FRONTAL O MINICARGADOR</td></tr><tr><td>6</td><td>01</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 170 – 250 HP</td></tr><tr><td>7</td><td>02</td><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 – 300 HP</td></tr><tr><td>8</td><td>01</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL</td></tr><tr><td>9</td><td>02</td><td>VOLQUETE 6X4 DE 15 M3</td></tr></tbody></table>		N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	01	ESTACION TOTAL	2	02	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CARGA UTIL 0.75 TON	3	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 354 HP	4	01	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP	5	01	MINI CARGADOR FRONTAL O MINICARGADOR	6	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 170 – 250 HP	7	02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 – 300 HP	8	01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	9	02	VOLQUETE 6X4 DE 15 M3
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																													
1	01	ESTACION TOTAL																													
2	02	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CARGA UTIL 0.75 TON																													
3	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 354 HP																													
4	01	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP																													
5	01	MINI CARGADOR FRONTAL O MINICARGADOR																													
6	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 170 – 250 HP																													
7	02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 – 300 HP																													
8	01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL																													
9	02	VOLQUETE 6X4 DE 15 M3																													
<u>Acreditación:</u>																															
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																															
<b>Importante</b>																															
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																															
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																															
<u>Requisitos:</u>																															
<b>Residente de Obra</b>	: (Tiempo completo 100%) Deberá ser Ingeniero Civil y Agrícola colegiado Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.																														



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



**Ingeniero Asistente de Obra:** (Tiempo completo 100%)

Deberá ser ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Medio Ambiente:** (Tiempo completo 80%)

Deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o  
Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Sanitario  
colegiado.

Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Seguridad:** (Tiempo completo 100%)

Deberá ser Ing. De Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing.  
Industrial y/o Ing. Civil, y/o Ing. Ambiental y/o Ing. ambiental y  
sanitario y/o Ing. químico y/o Ing. industrial y/o Ing. en  
Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero de seguridad e  
Higiene Ocupacional y/o ingeniero Prevencionista y/o Ingeniero  
de Minas y/o Ingeniero Geólogo, colegiado.

Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Control de Calidad:** (Tiempo completo 80%)

Deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero  
Industrial y/o Ingeniero de Minas.  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Estructuras:** (Tiempo completo 80%)

Deberá ser Ingeniero Civil.  
Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de  
procedencia.

**Especialista en Obras Hidráulicas:** (Tiempo completo 30%)

Deberá ser Ingeniero Civil y Agrícola colegiado

Ser acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Telf: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li></ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>a) Residente de Obra:</b></p> <p>Debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años ó treinta y seis (36) meses (contados a partir de la colegiatura), como Residente de obras y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la Ejecución de obras, y/o Supervisión y/o Gerente de obra y/o Gerente de proyecto y/o asistente de Residente de obra, en Obras similares; como mínimo 06 meses como residente de obras similares.</p> <p><b><u>Acreditación</u></b></p> <p>Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto en obras similares (**).</p> <p>(**) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.</p> <p><b>b) Asistente de Obra:</b></p> <p>Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años ó veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Asistente de Residencia y/o Asistente de Residente de obras y/o Asistente de obra y/o Inspector y/o Jefe de obras Pública e infraestructura y/o Jefe de obras privadas e infraestructura y/o Asistente técnico y/o Asistente de supervisión y/o Supervisor y/o Ingeniero de campo en obras en general.</p> <p><b><u>Acreditación</u></b></p> <p>Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto en obras similares (**).</p>



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**c) Especialista en Medio Ambiente:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista o Ingeniero Ambiental y/o jefe en/de Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o higiene y seguridad industrial y/o ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en SSOMA en ejecución de obras y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general(\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**d) Especialista en Seguridad**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe en y/o Seguridad y/o seguridad y salud Ocupacional y/o seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en SSOMA en la ejecución y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general(\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**e) Especialista en Control de Calidad:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad en la Ejecución



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Telf: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general (\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**f) Especialista en Estructuras:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de Estructuras y/o Estructural y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general (\*\*).

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**g) Especialista en Obras Hidráulicas:**

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de Obras Hidráulicas y/o hidrogeología y/o hidrogeólogo y/o las combinaciones de los términos anteriores en ejecución y/o supervisión de obras en General.

**Acreditación**

Se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general(\*\*).



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Telf: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o ampliación y/o Reparación de obras hidráulicas y/o control de desbordes e inundaciones, tales como: obras de Reservorio cuyos componentes tenga concreto armado y/u Obras de Afianzamiento Hídrico que incluya obras de arte y/o diques enrocados y/o canales de concreto y/u obras de protección contra inundaciones con roca y/o defensas ribereñas.

(\*\*) Emitidos por la autoridad competente, se entiende por autoridad competente, al máximo funcionario sea público o privado, que tenga competencia para emitirlo.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 vez del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o ampliación y/o Reparación de obras hidráulicas y/o control de desbordes e inundaciones, tales como: obras de Reservorio cuyos componentes tenga concreto armado y/u Obras de Afianzamiento Hídrico que incluya obras de arte y/o diques enrocados y/o canales de concreto y/u obras de protección contra inundaciones con roca y/o defensas ribereñas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; ó (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa

Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso

Tel: (056) 761181

<http://www.petacc.gob.pe>

Ica - Ica

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

**CLÁUSULA UNDECIMA.: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

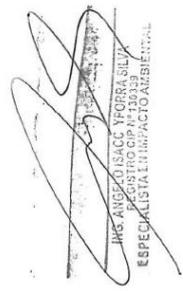
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

01002

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número SNIP	223738	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONTROL DE DESBORSES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CAÑAS/CHACHAJALLA CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 223738 - ÍTEM III: SECTOR I - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cultural) <td>Nombre del Proyecto</td> <td colspan="3">Ubicación Geográfica</td> <th>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</th> <th>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th> <th>3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO</th> <th colspan="2">4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA</th>		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica			3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	
Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica					Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
					Alta Prioridad	Baja Prioridad	Alta Prioridad	Alta Prioridad	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
1.01	Riesgo de modificación del diseño.	Alta Prioridad			X				ENTIDAD	CONTRATISTA
1.02	Riesgo de modificaciones del proyecto.	Alta Prioridad		X					ENTIDAD	CONTRATISTA
2.01	Riesgo de incumplimiento ambiental.	Baja Prioridad	X						ENTIDAD	CONTRATISTA
3.01	Riesgo de inundación durante el proceso de ejecución por incumplimiento del cronograma de descarga.	Alta Prioridad		X					ENTIDAD	CONTRATISTA
3.02	Riesgo de contaminación en cada período de avenida.	Alta Prioridad			X				ENTIDAD	CONTRATISTA
4.01	Riesgo de paralización de obra por no contar con el CIRA, PMA y el PEA.	Alta Prioridad				X			ENTIDAD	CONTRATISTA
4.02	Riesgo de incumplimiento arqueológico.	Alta Prioridad				X			ENTIDAD	CONTRATISTA

  
**Antonio Soto León**  
 INGENIERO AGRÍCOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183239

  
 ING. ANGELO ISACC VFORRA SILVA  
 REGISTRO PROFESIONAL N° 133319  
 ESPECIALIDAD: INGENIERÍA ACTUARIAL

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número SNIP	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				
		2226738	Nombre del Proyecto		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				
		00/01/1900	Ubicación Geográfica		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN				
			Región : Ica		4.3 RIESGO ASIGNADO A				
			Provincia : Ica		Entidad				
			Distrito : Ica		CONTRATISTA				
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 Evitar el riesgo	4.1 Minimizar el riesgo	4.1 Aceptar el riesgo	4.1 Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
5.01	Riesgo de la ocurrencia de terremotos, que generen daños o colapso de la estructura en ejecución.	Alta Prioridad				X	Entidad		
6.01	Riesgo de paralización de obra por no contar con botadero para la eliminación de material excedente.	Baja Prioridad			X		ENTIDAD		
6.02	Riesgo de paralización de obra por saneamiento físico legal.	Alta Prioridad			X		ENTIDAD		
6.03	Riesgo de paralización de obra por deficiencia del expediente técnico que no considera el costo de asignación de los propietarios de las viviendas afectadas.	Alta Prioridad	X				ENTIDAD		
7.01	Riesgo de conflicto social con los beneficiarios del proyecto.	Alta Prioridad	X				ENTIDAD		
7.02	Riesgo de conflicto social con sindo sindicatos.	Alta Prioridad			X		CONTRATISTA		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ARGELINO ACOSTA TORRES  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
**Antonio Soto León**  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183240

01000

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (CUI) 2228738				
		Fecha 00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)		
		Ubicación Geográfica		Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de modificación del diseño.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Deficiencias en los estudios basicos de ingeniería a nivel de expediente.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	colapso de estructuras en el proyecto durante la ejecución en obra. (fisuras, asentamientos, etc)			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se realizara tratamiento en el marco de la ley de contrataciones.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGELO ISACC YOBRA SELVA  
 REGISTRO CIP N° 126129  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
 Antonio Gato León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 1832307

00999

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) 2228738					
		Fecha 00/01/1900					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente culervo)			
		Ubicación Geográfica		Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Parcona.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	#REF!				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de modificaciones del proyecto.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Deficiencias técnicas a nivel de metrados y presupuestos que generen ampliaciones de plazo y adicionales de obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Generación prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Se realizara tratamiento en el marco de la ley de contrataciones.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGELO ISACC YPERBA SILVA  
 REGISTRO CIP N° 130339  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 133239.

00998

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738				
		Fecha	0001/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASICHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Parcona.				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de incumplimiento ambiental.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	0.1
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Bajo		0.100
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del Plan de manejo ambiental.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar el cumplimiento del Plan de manejo ambiental.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGEL CASACC YPORRA SILVA  
 REGISTRO GIP N° 138319  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183230

00997

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)		2228738		
		Fecha		00/01/1900		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente culervo)		
		Ubicación Geográfica		Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de inundación durante el proceso de ejecución por incumplimiento del cronograma de descarga.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Incumplimiento del cronograma de descargas por la entidades responsables (ALA, JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO)		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Muy alto	0.800
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Descargas de agua en el cauce del río Ica.			
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Evaluar los daños ocasionados por el incumplimiento al cronograma de descarga para su reconocimiento e indemnización.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.

Cargo: .....

Dependencia: .....

ING. ANGELO ISACC YPORRA SILVA  
 REGISTRO CIP N° 130339  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

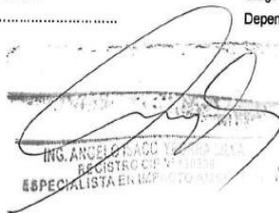
Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183208

00996

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) 2228738				
		Fecha 00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASICHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente culervo)			
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de colmatación en cada periodo de avenida.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	El proyecto no contempla los volúmenes de sedimentación despues de cada periodo de avenida.		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	0.8
		Muy alta	0.900	Muy alto	0.800	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.720	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Avenidas de agua.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL Contratista debe tercerisar el riesgo a nivel de seguro de obra				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANSELMO LAGUARDA  
 REGISTRO DE INGENIEROS  
 ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA

  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 18328

00995

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)		2228738		
		Fecha		00/01/1900		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente culervo)		
		Ubicación Geográfica		Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.		
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de paralización de obra por no contar con el CIRA,PMA y el PEA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Falta de autorización para ejecutar el proyecto por el INC.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Restricción en el proceso de ejecución por no contar con el certificado de CIRA,PMA y PEA.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Que la entidad debiera realizar los tramites de regularización que correspondan para darle continuidad al proyecto.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGELO INACIO YPOCRITA SILVA  
 REGISTRO CIP N° 46359  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
 Antonio Solo León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183201

00994

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP): 2228738					
		Fecha: 00/01/1900					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto:	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: *CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)				
		Ubicación Geográfica:	#REF!				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de incumplimiento arqueológico.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	incumplimiento de la normativa legal en incumplimiento de la conservación y recuperación de restos arqueológicos.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada		0.600	Alto		0.400
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar el cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

ING. ANGEL D. SACC YPOCBA-SILVA  
 REGISTRO CIP N° 130339  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 193230

00993

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738					
		Fecha	00/01/1900					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASICHANCHA,JALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)					
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5.01					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de la ocurrencia de terremotos, que generen daños o colapso de la estructura en ejecución.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Condición vinculadas a la ocurrencia de sismo por ubicación o zonificación de la obra				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	0.7		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.6
		Alta		0.700		Muy alto		0.800
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La ocurrencia de sismos en la zona donde se ejecuta el proyecto.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL Contratista debe tercerizar el riesgo a nivel de seguro de obra						

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGELO ISACC YPORRA SUAREZ  
 REGISTRO CIP N° 136239  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183230

00992

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738				
		Fecha	00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASICHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente culervo)				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de paralización de obra por no contar con botadero para la eliminación de material excedente.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Falta de gestión para la autorización de la libre disponibilidad de terreno para la eliminación de material excedente.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Alto		0.400
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con la autorización de disponibilidad de terreno para la eliminación del material excedente.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD deberá realizar la gestión necesaria para la autorización de la libre disponibilidad de terreno en el botadero de eliminación de material excedente.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

ING. ANGELO P. MCC Y PONTA SILVA  
 REGISTRO CIP N° 136333  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183239

00991

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738				
		Fecha	00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSASICHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM II: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de paralización de obra por saneamiento físico legal.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	No disponer del saneamiento físico legal de las áreas afectadas a nivel de viviendas en ambas margenes del río.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
		Alta	0.700		Muy alto	0.800	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.660	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No poder ingresar a las zonas afectas a realizar los trabajos de obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD deberá realizar la gestión necesaria para realizar el saneamiento físico legal de las viviendas afectadas para poder darle continuidad al proyecto.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGELO ISACC YPORRA SILVA  
 REG. CISTRO CIP N° 130324  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

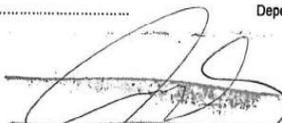
  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183230

00990

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738				
		Fecha	00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: *CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de paralización de obra por deficiencia del expediente tecnico que no considera el costo de indegnización de los propietarios de las viviendas afectadas.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	No considerar el costo necesario para indegnizar a los propietarios de las viviendas afectadas.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Moderado	0.20		
		Alta	0.70	Alto	0.40		
		Muy alta	0.90	0.9	Muy alto	0.80	0.8
		Muy alta	0.900		Muy alto	0.800	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.720	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La afectacion parcial de viviendas durante la ejecución del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD deberá implementar el plan de reasentamiento de los predios que en el proceso de ejecución quedaran inhabitables.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. INGRID POMA SILVA  
 REGISTRO DGP N° 120333  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 103230

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738				
		Fecha	00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	7.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de conflicto social con los beneficiarios del proyecto.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa El no contar con la legitimidad por los beneficiarios.				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		0.5	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
		Moderada	0.500		Muy alto	0.800	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Afectación directa de las viviendas habitables.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD deberá realizar la gestión necesaria para legitimar el proyecto por parte de los beneficiarios.					

00989

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

  
 ING. ANGELO SACC YPORRA SILVA  
 REGISTRO CIP N° 130339  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

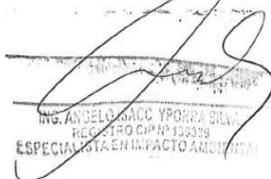
  
 Antonio Soto León  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 103077

00988

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2228738				
		Fecha	00/01/1900				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2228738 - ITEM III: SECTOR II - 2: Tramo Urbano (Puente Grau - Puente cutervo)				
		Ubicación Geográfica	Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Ica.				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	7.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de conflicto social con seudo sindicatos.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Existe diferentes organizaciones sindicales no acreditadas que pretenden acaparar puestos de trabajo de forma impositiva en la obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bejo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	0.7	Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		0.700	Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de generador de empleos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debiera transparentar el regimen de construcción civil.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion  
 DNI: .....

Nombres y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Cargo: .....  
 Dependencia: .....

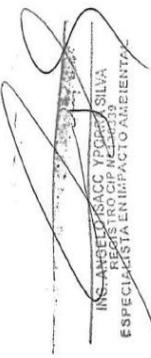
  
 ING. ANSELMO MACC YPORRA GRAU  
 REGISTRO CIP N° 130329  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

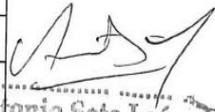
  
 Antonio Soto Leon  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183237

00987

**MATRIZ DE RIESGOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**

CLASE O TIPOS DE RIESGO (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		DISPARADOR (8)	ASIGNACION DEL RIESGO (7)	ESTRATEGIA (6)				ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO (9)
	No. (3)	DESCRIPCION (4)			DETALLES (5)	MITIGAR RIESGO	ACEPTAR RIESGO	EVITAR RIESGO	
1. Riesgos en Estudios de Diseños Expediente Técnico	1.01	Riesgo de modificación del diseño.	Deficiencias en los estudios básicos de ingeniería a nivel de expediente.	colapso de estructuras en el proyecto durante la ejecución (fuerzas, asentamientos, etc)	ENTIDAD		X		Se realizará tratamiento en el marco de la ley de contrataciones.
	1.02	Riesgo de modificaciones del proyecto.	Deficiencias técnicas a nivel de métrados y presupuestos que generen ampliaciones de plazo y adicionales de obra.	Revisión, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo.	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	X			Se realizará tratamiento en el marco de la ley de contrataciones.
2. Riesgos ambientales.	2.01	Riesgo de incumplimiento ambiental.	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Incumplimiento del Plan de manejo ambiental.	CONTRATISTA	X			Gestionar el cumplimiento del Plan de manejo ambiental.
3. Riesgos hidrológicos e hidráulicos	3.01	Riesgo de inundación durante el proceso de ejecución por incumplimiento de cronograma de descargas.	Incumplimiento del cronograma de descargas por la entidades responsables (ALA, JUNTA DE USUARIOS DE RIEGGO)	Descargas de agua en el cauce del río Ica.	ENTIDAD		X		Evaluar los daños ocasionados por el incumplimiento al cronograma de descarga para su reconocimiento e indemnización.
	3.02	Riesgo de colmatación en cada periodo de avenida.	El proyecto no contempla los volúmenes de sedimentación después de cada periodo de avenida.	Avenidas de agua.	CONTRATISTA			X	EL Contratista debe tener en cuenta el riesgo a nivel de seguro de obra.
4. Riesgos Arqueológicos	4.01	Riesgo de paralización de obra por no contar con el CIRA, PMA y el PEA	Falta de autorización para ejecutar el proyecto por el INC.	Reversión en el proceso de autorización con el certificado de CIRA, PMA y PEA.	ENTIDAD		X		Que la entidad deba realizar los trámites de regularización que correspondan para darle continuidad al proyecto.
	4.02	Riesgo de incumplimiento arqueológico.	Incumplimiento de la normativa legal en cumplimiento de la conservación y recuperación de restos arqueológicos.	Incumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico.	CONTRATISTA			X	Gestionar el cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico.

  
 INS-ARQUEOLOGICO TAMBORA SILVA  
 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

  
**Antonio Soto León**  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 183230

00986

**MATRIZ DE RIESGOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**

CLASE O TIPOS DE RIESGO (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		DISPARADOR (6)	ASIGNACION DEL RIESGO (7)	ESTRATEGIA (8)				ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO (9)
	No. (3)	DESCRIPCION (4)			DETALLES (5)	MITIGAR RIESGO	ACEPTAR RIESGO	EVITAR RIESGO	
5. Riesgos SISMICOS.	5.01	Riesgo de la ocurrencia de terremotos, que ocasionen daños o colapso de la estructura en ejecución.	Condición vinculadas a la ocurrencia de sismo por ubicación o zonificación de la obra	La ocurrencia de sismos en la zona donde se ejecuta el proyecto.	CONTRATISTA			X	EL Contratista debe tener en cuenta el riesgo a nivel de seguro de obra
	6.01	Riesgo de paralización de obra por no contar con botadero para la eliminación de material excedente.	Falta de gestión para la autorización de la libre disponibilidad de terreno para la eliminación de material excedente.	No contar con la autorización de disponibilidad de terreno para la eliminación de material excedente.	ENTIDAD		X		LA ENTIDAD deberá realizar la gestión necesaria para la disponibilidad de terreno en el botadero de eliminación de material excedente.
	6.02	Riesgo de paralización de obra por saneamiento físico legal.	No disponer del saneamiento físico legal de las áreas afectadas a nivel de viviendas en ambas margenes del río.	No disponer del saneamiento físico legal de las áreas afectadas a nivel de viviendas en ambas margenes del río.	ENTIDAD		X		LA ENTIDAD deberá realizar la gestión necesaria para realizar el saneamiento físico legal de las viviendas afectadas para poder darle continuidad al proyecto.
7. Riesgo Social.	6.03	Riesgo de paralización de obra por deficiencia del expediente técnico que no considere el consentimiento de los propietarios de las viviendas afectadas.	No considerar el consentimiento para regularizar a los propietarios de las viviendas afectadas.	La regularización de las viviendas durante la ejecución del proyecto.	ENTIDAD		X		LA ENTIDAD deberá implementar el plan de resarcimiento de los predios que en el proceso de ejecución quedan inhabilitados.
	7.01	Riesgo de conflicto social con los beneficiarios del proyecto.	El no contar con la legitimidad por los beneficiarios.	Afectación directa de las viviendas habitables.	ENTIDAD		X		LA ENTIDAD deberá realizar la gestión necesaria para legitimar el proyecto por parte de los beneficiarios.
	7.02	Riesgo de conflicto social con sinduados.	Existe diferentes organizaciones sindicales no acreditadas que pretenden ocupar puestos de trabajo de forma impositiva en la obra.	Falta de generador de empleos.	CONTRATISTA			X	El contratista deberá transparentar el régimen de contratación DNI.

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI: .....

*Antonio Soto León*  
**Antonio Soto León**  
 INGENIERO AGRICOLA  
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 163230

Nombre y Apellidos del responsable de su aprob.  
 Dependencia: .....

*[Firma]*  
 ING. ANGELO GARCIA VILLALBA  
 ESPECIALISTA EN MANEJO AMBIENTAL

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

#### **15.2. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>PERSONAL CLAVE</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR y/o Coordinador por parte de la Entidad.
2	<b>PERSONAL CLAVE</b> En caso El CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR y/o Coordinador por parte de la Entidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando El CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando El CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
5	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando El CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día de atraso.  Así mismo existe la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, la penalidad es por día de falta.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
6	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando El CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo. La multa es por cada día, dentro del Plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
7	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.



SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
Tel: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
Ica - Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
 Junín y Ayacucho"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando El CONTRATISTA entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	50% de 1 UIT por cada día ocurrido el hecho	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando El CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando El CONTRATISTA no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
11	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando El CONTRATISTA no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica acorde a la programación de ejecución de obra, En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.
12	<b>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando El CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Coordinador por parte de la Entidad.



**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

SUB JEFATURA DE OBRAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
 Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1,2,3 – 2do Piso  
 Telf: (056) 761181  
<http://www.petacc.gob.pe>  
 Ica - Ica



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"*



- El supervisor de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra y remite carta de preaviso al CONTRATISTA, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción y que, como plazo máximo para informar, no deberá exceder los diez (10) días calendarios.
- El CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido.
- El supervisor de obra procede a calcular la penalidad según la tabla de penalidades, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo a lo señalado en el inciso 161.2 del Artículo 161° del Reglamento.
- Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>23</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>23</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>24</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
 CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>24</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024-GORE-ICA-PETACC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*